



2021

BASES CAMPEONATO “COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”

AYAVIRÍ - COLONIA - HUANGÁSCAR - HUAÑEC - LARAOS - OMAS - TAURIPAMPA - VIÑAC - YAUYOS

FÚTBOL

LIBRE
MÁSTER

VOLEIBOL

LIBRE
MÁSTER



CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



BASES GENERALES DEL CAMPEONATO “COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS” 2021

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Campeonato de Fútbol y Voleibol en las categorías libre y máster denominado “Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos”, es organizado, por la Municipalidad Provincial de Yauyos, como acto conmemorativo por el Bicentenario de Creación Política de nuestra Provincia de Yauyos, de acuerdo a los alcances de la Ley General de Promoción y Desarrollo del Deporte y dispositivos legales en vigencia; y económicamente a cargo de las municipalidades distritales participantes de la jurisdicción de la provincia de Yauyos, que cumplieron en el 2021 su 200 años de creación política.

Artículo 2º.- El Campeonato se desarrollará en la ciudad de Yauyos en su condición de capital de la provincia; los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2021, teniendo como participantes a los distritos que cumplieron en el año 2021 su bicentenario:

Ayavirí, Colonia, Huangáscar, Huañec, Laraos, Omas, Tauripampa, Viñac y Yauyos.
Los escenarios deportivos autorizados para el desarrollo del campeonato, deben reunir las condiciones mínimas de seguridad y bioseguridad, tanto en el campo deportivo y para la integridad física de los deportistas y asistentes en general.

Artículo 3º.- Este campeonato denominado “Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos” se desarrollará por única vez, dada la trascendencia de los 200 años de Creación Política de la provincia de Yauyos y distritos mencionados en el artículo precedente, el mismo que se desarrollará de acuerdo a lo aprobado en sesión del Concejo Municipal de Yauyos el 17 de agosto de 2021, en consecuencia debe sujetarse estrictamente a lo fijado en la presente norma y de cumplimiento obligatorio por la Comisión de Deportes.

Artículo 4º.- Por sorteo se conformarán dos grupos de cuatro (04) y cinco (05) delegaciones respectivamente; quienes jugarán mediante el sistema de todos contra todos. Los campeones de cada grupo jugarán entre sí, para definir al campeón.

El sorteo del Fixture se realizará el día **lunes 13 de setiembre de 2021** a las 10:00 horas, con los delegados de los equipos participantes, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Yauyos. Los participantes tienen como plazo máximo para presentar su nómina al 20 de setiembre de 2021 (hasta las 18:30 Horas – vía Mesa de Partes - **presencial** de la Municipalidad Provincial de Yauyos), adjuntando la documentación sustentatoria de sus deportistas de conformidad con los requisitos establecidos.

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Municipalidad Provincial de Yauyos, a través de la Comisión de Deportes, son responsables de la organización y control del campeonato, así como del cumplimiento del presente reglamento, quienes además deben presentar un informe documentado de los resultados del mismo. Asimismo, toda la documentación de los equipos participantes.

SEGUNDA.- Las delegaciones deportivas, que promuevan u ocasionen actos de violencia, desorden, agresión a los árbitros, equipos participantes y/o dirigentes, serán separados de oficio, según corresponda; en mérito a los informes del árbitro, comisión de campo y autoridad policial responsable de la seguridad; a aquellos que resulten responsables se les multarán económicamente y de ser el caso serán denunciados ante el Ministerio Público.

TERCERA.- Lo que no estuviera contemplado en las Bases del Campeonato “Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos”, será resuelto en última instancia por la Comisión de Deportes, a cargo de quien, además corre la interpretación de sus artículos, así como de las Bases, Reglamentos y Resoluciones que ella emita.

CUARTA.- El Campeonato “Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos”, se desarrollará de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional y de las autoridades sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria.



CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO “COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS” 2021

DISCIPLINA DE FÚTBOL

TÍTULO I DEL CAMPEONATO

Artículo 1º.- El Campeonato “Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos”, será organizado y controlado por la Comisión de Deportes designado por la Municipalidad Provincial de Yauyos en cada disciplina deportiva, según corresponda, conforme a las presentes bases.

La comisión estará conformada de la siguiente manera:

1. Presidente
2. Secretario
3. Vocal

Artículo 2º.- El Campeonato se desarrollará de acuerdo al fixture elaborado por sorteo y horario oficial programado, el que deberá cumplirse sin modificaciones y aplicando las Reglas de Juego de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) y FIFA.

Artículo 3º.- Los encuentros para la categoría libre será de dos (2) tiempos de treinta y cinco (35) minutos efectivos de juego cada uno, con un descanso intermedio de cinco (05) minutos. Para la categoría máster será de dos (2) tiempos de treinta (30) minutos efectivos de juego cada uno, con un descanso intermedio de cinco (05) minutos.

Solo los encuentros para definir al campeón de cada categoría, se disputará en tiempo reglamentario de acuerdo a la reglamentación de la Federación Peruana de Fútbol. (En caso de falta de tiempo para el encuentro final, los acuerdos serán tomados entre los delegados y la Comisión de Deportes).

Artículo 4º.- En caso de similitud, igualdad de colores en los uniformes de los equipos contendores. Se decidirá por sorteo. Los partidos del campeonato, se jugarán con balones reglamentarios, los que deberán permanecer bajo custodia de la Comisión de Deportes, durante el desarrollo del evento. Cada equipo deberá presentar su balón a la mesa de control, en buenas condiciones.

Artículo 5º.- El control de los partidos y las planillas de juego, estará a cargo de la Comisión de Deportes, designado para el caso.

Artículo 6º.- El equipo que no se presente a jugar su partido programado; salvo casos fortuitos o causas de fuerza mayor reconocidas por la comisión, será declarado perdedor por W.O. y además será sancionado. En los casos señalados, el árbitro dejará constancia de este hecho en la respectiva planilla de juego. La Comisión de Deportes sancionará el W.O. determinando un resultado de tres (3) goles a cero (0); y otorgando los tres (3) puntos al equipo rival. Este trámite será de oficio y no genera reclamo alguno.

TÍTULO II DEL PUNTAJE

Artículo 7º.- El puntaje del sistema acredita tres (3) puntos al ganador, uno (1) a cada equipo en caso de empate y al perdedor cero (0) puntos.

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



Artículo 8º.- Para determinar la ubicación de los equipos en la tabla de posiciones, se tendrá en cuenta el puntaje respectivo, no se tendrá en cuenta la diferencia de goles, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si la igualdad es entre dos (2) equipos, se realizará un partido definitorio de (15) minutos cada uno con cambios de arco, de subsistir el empate, se definirá mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, de acuerdo a la Reglamentación de la FIFA.
2. Si la igualdad se produce entre tres (3) o más equipos, se procederá a jugar un partido definitorio de acuerdo al inciso anterior, previo sorteo entre ellos por eliminación simple, debiendo salir obligatoriamente un equipo ganador y el perdedor quedará definitivamente eliminado.

TÍTULO III DE LOS ÁRBITROS

Artículo 9º.- La Comisión de Deportes tendrá a su cargo la designación de los árbitros para la conducción de los partidos, debiendo ser árbitros colegiados.

Artículo 10º.- Los árbitros no podrán iniciar ni continuar el juego, si considera que la presencia de personas en las cercanías del campo de juego, dificultan su labor. Los árbitros son responsables de identificar a cada uno de los deportistas con su respectivo DNI original vigente del deportista.

Artículo 11º.- Los árbitros firmarán la planilla de juego y registrarán los incidentes si el caso lo amerita, sobre el desarrollo del encuentro deportivo, inmediatamente después de finalizado cada encuentro.

TÍTULO IV DE LOS JUGADORES

Artículo 12º.- Cada delegación presentará una nómina general de hasta 22 deportistas *entre los que se considera a los “refuerzos” por categoría que corresponde, además de los integrantes del Comando Técnico (Máx. 04 integrantes)*, quienes serán los únicos autorizados para el ingreso al campo de juego y/o área técnica de los recintos deportivos donde se desarrolle el campeonato.

Solo participaran en el “Campeonato Bicentenario de la Provincia de Yauyos” - 2021, los deportistas que hayan nacido en la jurisdicción del equipo a quien representen, acreditándose para tal fin con su partida de nacimiento (original o copia legalizada) y el original del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente (el cual se contrastará con el UBIGEO que corresponda al distrito a quien representa). Asimismo, se permitirá como “refuerzo” la participación de tres (03) hijos y dos (02) nietos del lugar al que representan, debiéndose acreditar con partida de nacimiento, DNI vigente del padre y/o madre nacida en el lugar al que represente. En el caso de los nietos adicional a los documentos solicitados líneas arriba deberán presentar la partida de nacimiento del abuelo(a) (documentos que acrediten el vínculo familiar del deportista).

Además, deberán adjuntar por cada deportista la Ficha RENIEC, siendo responsable el delegado o jefe de equipo de cada representación, de no presentar este requisito, el deportista quedará automáticamente inhabilitado de participar en el Campeonato.

Se considera participantes en la Categoría máster, a partir de los 45 años de edad (Categoría 1976); además se considerará a “dos refuerzos” de 43 años (Categoría 1978), teniendo en cuenta los mismos criterios de la categoría libre para el caso de la documentación requerida.

NOTA: Los participantes deberán presentar de forma obligatoria su carne de vacunación o prueba de descarte de COVID-19, con la finalidad de evitar la propagación del coronavirus.

Artículo 13º.- Cada delegación de manera obligatoria para la categoría libre deberá presentar a 01 (un) deportista menor de 18 años (Categoría 2004), con actuación en el campo deportivo

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



desde el inicio de cada encuentro, en el caso de incumplimiento el equipo perderá de oficio sus puntajes. (En caso de sustitución, está deberá llevarse a cabo con otro deportista de su misma categoría).

No se permitirá que la delegación inicie un encuentro deportivo con solo 10 deportistas, en caso ocurriese, perderá de oficio sus puntajes.

Artículo 14º.- El campeonato se desarrolla en una sola rueda. Las nóminas deberán ser firmadas por los delegados y deportistas, y visado por la Comisión de Deportes.

* La documentación sustentatoria de cada delegación será parte del legajo que presente la comisión.

Artículo 15º.- Ningún deportista, salvo el capitán del equipo (plenamente identificado) bajo los códigos deportivos, podrá reclamar al árbitro durante el juego, si éste no le autoriza. Los que infrinjan esta norma, serán sancionados.

Artículo 16º.- Los deportistas deberán presentarse correctamente uniformados y los números que los identifiquen que contrasten con el color de la camiseta, de tal forma que se haga fácil su identificación.

Se recomienda que los uniformes oficiales de participación lleven consignado el **logo del Campeonato** o la inscripción “**Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos - 2021**”.

Artículo 17º.- Cada delegación presentará a la Mesa de Control antes de cada partido una planilla de juego de 18 deportistas, por duplicado. De los cuales, los once (11) primeros son los titulares; y los siete (7) restantes, los únicos autorizados para las sustituciones. Los miembros acreditados del Cuerpo Técnico podrán permanecer en el área técnica.

Artículo 22º.- Los equipos podrán efectuar durante el partido hasta cinco (5) sustituciones, incluido el arquero en un máximo de tres (03) oportunidades, de acuerdo a la modificación transitoria de la autoridad deportiva como parte de los protocolos de bioseguridad por la COVID-19.

Artículo 23º.- Es requisito indispensable la presentación del original de su DNI del deportista. De no presentar, no podrá participar del Campeonato.

TÍTULO V DE LOS TÍTULOS Y PREMIOS

Artículo 24º.- Se harán acreedores a premios y estímulos al **Campeón de cada categoría**, otorgándosele al campeón el trofeo “**COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS**”.

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO “COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS” 2021

DISCIPLINA DE VOLEIBOL

Artículo 1º.- El Campeonato “Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos”, será organizado y controlado por la Comisión de Deportes designado por la Municipalidad Provincial de Yauyos.

La comisión estará conformada de la siguiente manera:

1. Presidente/a
2. Secretario/a
3. Vocal

Artículo 2º.- El Campeonato se desarrollará de acuerdo al fixture elaborado por sorteo y horario oficial programado, el que deberá cumplirse sin modificaciones y aplicando las Reglas de Juego de la Federación Peruana de Voleibol.

Artículo 3º.- Cada delegación presentará una nómina general de hasta 12 deportistas *entre los que se considera a los “refuerzos” por categoría que corresponde*; además a los integrantes del Comando Técnico (Máx. 03 integrantes), quienes serán los únicos autorizados para su ingreso al campo de juego y/o área técnica de los recintos deportivos donde se desarrolle el campeonato.

Artículo 4º.- Son participantes las deportistas nacidas en el distrito o jurisdicción a la que representan, constatada con el DNI vigente y partida de nacimiento (Copia del acta de nacimiento legalizada, el cual se contrastará con el UBIGEO que corresponda al distrito a quien representa) . En el campo de juego deberá participar una menor de 18 años (Categoría 2004). Asimismo, se permitirá como “refuerzo” la participación de 1 (una) hija y 1 (una) nieta del lugar al que representan, debiéndose acreditar con partida de nacimiento, DNI vigente del padre y/o madre nacida en el lugar al que represente. En el caso de la nieta, adicional a los documentos solicitados líneas arriba deberán presentar la partida de nacimiento del abuelo(a) (documentos que acrediten el vínculo familiar de la deportista).

Además, deberán adjuntar por cada deportista la Ficha RENIEC, siendo responsabilidad del delegado o jefe de equipo de cada representación.

Se considera participantes en la Categoría máster, a partir de los 45 años de edad (Categoría 1976); además se considerará a “un (01) refuerzo” de 43 años (Categoría 1978), teniendo en cuenta los mismos criterios de la categoría libre para el caso de la documentación requerida.

NOTA: Los participantes deberán presentar de forma obligatoria su carne de vacunación o prueba de descarte de COVID-19, con la finalidad de evitar la propagación del coronavirus.

Artículo 5º.- Se jugará de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de la Federación Peruana de Voleibol vigente.

Artículo 6º.- El campeonato se desarrolla en una sola rueda. Las nóminas deberán ser firmadas por los delegados y deportistas, y visado por la Comisión de Deportes.

* La documentación sustentatoria de cada delegación será parte del legajo que presente la Comisión. Precisándose que solo participaran las deportistas que figuran en la nómina respectiva.

La Comisión de Deportes tendrá a su cargo la designación de los árbitros para la conducción de los partidos, debiendo ser árbitros colegiados, quienes consignarán los pormenores de cada encuentro en la planilla de juego respectivo. Los árbitros no podrán iniciar ni continuar

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



el juego, si considera que la presencia de personas en las cercanías del campo de juego, dificultan su labor.

Artículo 7º.- El encuentro se definirá de la siguiente manera:

Se jugará a 2 sets ganados de 25 puntos.

En caso de empate se jugará un set decisivo a 15 puntos (siempre y cuando la diferencia sea de 2 puntos).

Para definir al campeón de cada categoría se jugará a 3 sets ganados de 25 puntos y en caso de empate se jugará un quinto set decisivo a 15 puntos (con diferencia de 2 puntos).

Artículo 8º.- La delegación que se presente a jugar su encuentro programado; salvo casos fortuitos o causas de fuerza mayor reconocidas por la Comisión, será declarado perdedor por W.O. y además será sancionado. En los casos señalados, el árbitro dejará constancia de este hecho en la respectiva planilla de juego.

La Comisión de Deportes sancionará el W.O. determinando un resultado de dos (2) sets y 25 puntos a cero; y otorgando los dos (2) puntos al equipo rival. Este trámite será de oficio y no genera reclamo alguno.

Artículo 9º.- El puntaje será el siguiente:

Ganador : 2 puntos

Perdedor : 1 punto

Ausente por W.O : 0 punto

Artículo 10º.- Las deportistas tendrán numeración de uniforme deportivo de acuerdo a las Reglas de juego.

Se recomienda que los uniformes oficiales de participación lleven consignado el **logo del Campeonato** o la inscripción “**Copa Bicentenario de la Provincia de Yauyos - 2021**”.

Artículo 11º.- En caso de producirse un empate entre dos o tres equipos se tomará los siguientes criterios de desempate:

1. Set Average (diferencia entre set a favor y set en contra)
2. Puntos Average (diferencia entre puntos a favor y puntos en contra)
3. Cociente mayor (división entre puntos a favor y puntos en contra)

Artículo 12º.- De los Títulos y Premios.

Se harán acreedores a premios y estímulos el equipo Campeón por cada categoría a la “**COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS**”.

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



REGLAMENTO ÚNICO DE JUSTICIA DEPORTIVA

Artículo 1º.- El objetivo del presente reglamento surge con la finalidad de practicar una sana competencia y el juego limpio dentro y fuera del campo deportivo.

Artículo 2º.- Los reclamos y/o controversias serán resueltas inmediatamente por la Comisión de Deportes, con carácter de definitivo e inapelable, ciñéndose a las bases del presente Campeonato

Artículo 3º.- Son competencias específicas de la Comisión de Deportes

1. Sancionar las faltas graves que no hubiesen advertido los árbitros de partido;
 2. Extender la duración de una suspensión por partido que hubiera sido automática como consecuencia de una expulsión.
 3. Imponer sanciones adicionales a las decretadas por el árbitro, por ejemplo, una multa.
- El presidente de la comisión dirige las sesiones y adopta las decisiones propias de las competencias que el presente reglamento único le confiere.

Artículo 7º.- Infracciones.

Se considerarán infracciones a las bases del campeonato, las siguientes:

1. Incumplimiento de las bases, reglamentos y directivas de los Juegos que traten de desvirtuar su finalidad.
2. Adulteración de documentos oficiales y los correspondientes a los deportistas.
3. Suplantación de deportistas durante el desarrollo de las competencias, la misma que será comprobada por la comisión técnica, o por los responsables de campo debidamente acreditados, durante el desarrollo del encuentro deportivo.
4. La no presentación del equipo en el escenario programado para la competencia deportiva.
5. Las conductas violentas, agresivas y/o antideportivas puestas de manifiesto de palabra o de hecho por parte de los deportistas, delegados, cuerpo técnico, acompañantes de las delegaciones o barristas antes, durante y después de la realización de un partido.
6. La agresión verbal o física a los árbitros y/o autoridades del campeonato.
7. Los daños materiales que se realicen dentro y fuera de las instalaciones deportivas.

Artículo 8º.- Sanciones

Serán de acuerdo a la gravedad de la falta, tanto a los deportistas como a los demás participantes (entrenadores, delegados, acompañantes y otros), aplicándose las siguientes:

1. Las conductas antirreglamentarias darán lugar a la expulsión temporal o permanente a las que incurra(n) en falta; estableciendo que, si el infractor participara en el campeonato, se le retirará quedando impedido su ingreso a los recintos deportivos donde le corresponda jugar a su equipo. Estas conductas antirreglamentarias que impidan la iniciación o continuación de un partido, ocasionará que el equipo infractor sea sancionado automáticamente con la pérdida del partido, sin perjuicio de la implementación de sanciones de mayor nivel. El encargado de impedir el ingreso del(os) trasgresor(es) del equipo sancionado, será su delegado o jefe de equipo.
2. La participación de uno o más deportistas inscritos con documentación fraudulenta dará lugar a la expulsión del campeonato al equipo infractor, declarándose perdidos sus partidos programados en toda su extensión (jugados y no jugados).

COMPLEMENTARIAMENTE, SE OPTARÁ TAMBIÉN POR:

1. Amonestaciones escritas.
2. Inhabilitación de 1 a 3 años (según lo determine la Comisión).
3. Esta inhabilitación impedirá la participación a cualquier competencia deportiva que organice la Municipalidad Provincial de Yauyos, tanto al deportista, entrenador o delegado, así como a la representación, que incurra en falta.

CAMPEONATO 2021

“COPA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”



4. Descalificación del deportista, entrenador(a) o delegado(a) por conductas antideportivas cometidas durante el desarrollo de la Competencia.
5. Cubrirán los gastos que ocasionen los daños materiales a las instalaciones deportivas donde se realice el evento, así como también los que perjudiquen a terceros, sin que ello les exima de la aplicación de acciones de orden legal a que hubiere lugar.

Las sanciones podrán ser aplicadas en forma individual y diferenciada en función de la falta cometida por las delegaciones ante la Comisión de Deportes, las mismas que deben ser elevadas y puestas en conocimiento del Ministerio Público con toda la documentación que antecede, para determinar las responsabilidades penales.

Artículo 9º.- Reclamos

1. Es potestad única del DELEGADO(A) o CAPITÁN(A) de la representación, debidamente acreditado(a), presentar reclamos sobre la presumible irregularidad o faltas estipuladas en el presente documento normativo ante la Comisión de Deportes de la competencia.
2. Los reclamos se harán inmediatamente al dorso de la planilla, durante el desarrollo del partido.
3. Para fundamentar el reclamo se tendrá que presentar las pruebas fehacientes hasta 15 minutos de finalizado el encuentro, adjuntando el recibo de pago de S/. 100.00 (CEN 00/100 NUEVOS SOLES) al órgano executor. De ser procedente el reclamo con la emisión del fallo se devolverá el importe efectuado, de ser improcedente el reclamo no se efectuará devolución alguna.

Artículo 10º.- Aplicación.

La aplicación del Reglamento de Justicia Deportiva estará a cargo de las respectivas Comisiones Deportivas, quienes actuarán en concordancia con la presente normatividad. Los fallos emitidos por la Comisión de Deportes son de carácter inapelable dado su autonomía.

RECOMENDACIONES

A LOS SEÑORES RESPONSABLES DE LAS DELEGACIONES

Es necesario que los responsables de las Delegaciones (ALCALDES Y/O DELEGADOS) hagan conocer oportunamente las Bases, y el Reglamento de Justicia Deportiva a los(as) deportistas, técnicos, delegados, acompañantes de las delegaciones o barristas que participen en esta actividad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

A LOS SEÑORES DELEGADOS DE LOS EQUIPOS

Sólo podrá ser delegado del equipo una persona acreditada por la autoridad del distrito, refrendado por la autoridad municipal y será con el(a) capitán(a) del equipo las personas autorizadas de sustentar reclamos. Tendrán también la responsabilidad de impartir a los miembros de la delegación que representan, las instrucciones contenidas en las presentes normas. Es obligación de los mismos acercarse a los jefes de campo para recabar información sobre la tabla de posiciones, programación e información que requiera.

A LOS SEÑORES TÉCNICOS Y ENTRENADORES

Son responsables de orientar a los miembros de su delegación a cumplir fielmente las Bases y Reglamentos durante el campeonato, siendo acreditados en cada una de sus etapas por cada comisión organizadora con su respectiva credencial debiendo estar registrado en la planilla de juego al comenzar cada encuentro.

A LOS SEÑORES ÁRBITROS

Su actuación estará regida por los reglamentos oficiales, así como las normas señaladas en las presentes bases. Sus fallos son inapelables.

A LOS SEÑORES DELEGADOS

A los señores delegados deberán acatar el reglamento deportivo y bases.

Municipalidad Provincial de Yauyos

E-mail: muniyauyos@muniyauyoslima.gob.pe



www.muniyauyoslima.gob.pe